

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11063	TV 5 ESTE CL 21 SUR	TV 5 ESTE CL 19 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	18-oct-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	234-2017, RES-2705	NOTA: DE ACUERDO CON EL OFICIO SDM-DCV-200573-18 DEL 24-SEP-18 ESTE FRENTE DE OBRA SE INICIO SIN AUTORIZACION, POR LO QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION AP-274 PARA ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA TV 5 ESTE POR CAL 21 SUR. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LAS ZONAS DURAS EXISTENTES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320662-2018
11064	AK 50 CL 5A	AK 50 TV 46	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE AUTORIZADOS SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL DE LA AK 50 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320657-2018
11065	AK 72 CL 64F	AK 72 CL 65A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO (CARRIL OCCIDENTAL) DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA GARANTIZANDO UNA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION DE DOS CARRILES RAPIDOS DE 3.00m CADA UNO Y DOS CARRILES LENTOS DE 3,50m CADA UNO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320573-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA**  
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 D/T Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11066	AK 58 AC 138	AK 58 CL 145	CONSORCIO DJG 671	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	071-2017, RES-709	<p>NOTA: EN EL CASO QUE SE GENEREN CAMBIOS A LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD ACTUALES SOBRE LA CL 145 (CAMBIOS DE SENTIDO U OTROS), POR CUENTA DE LA ACCION POPULAR QUE SE ENCUENTRA EN CURSO SOBRE LAS CARGAS GENERALES DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA, O DE ACUERDOS QUE SE EFECTUEN ENTRE LA COMUNIDAD, EL PROMOTOR DEL CENTRO COMERCIAL Y LAS ENTIDADES DISTRITALES, SE DEBERA EFECTUAR Y PRESENTAR DE MANERA INMEDIATA ANTE LA SDM LA RETROALIMENTACION DEL PMT, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9325, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN TRAMOS DE 40m LINEALES NO SIMULTANEOS ( NO INCLUYE CARRIL DE INCORPORACION NORTE-ORIENTE) PARA EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320588-2018
11067	AK 58 CL 147	AK 58 CL 152	CONSORCIO DJG 671	EAB	11-oct-18	15-nov-18	LUNES A SABADO DE 07:00 A 17:00 Y DOMINGO DE 14:00-23:59	LUNES A SABADO 24 HORAS Y DOMINGO DE 14:00-23:59	071-2017, RES-709	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DE OBRAS Y CIERRE ESTA CONDICIONADO A LA PREVIA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM (PROGRAMADA PARA EL MIERCOLES 10-OCT-18) POR TANTO, SE REQUIERE CONFIRMAR MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (jflorez@movilidadbogota.gov.co) PARA PROGRAMAR EL RECORRIDO. 2. EL DIA SABADO ANTES DE LAS 23:59 HORAS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE E INSTALAR LAMINAS METALICAS PARA PERMITIR EL TRANSITO VEHICULAR EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION (CONDICIONES NORMALES) SOBRE LA AK 58. SE DEBERAN UBICAR LOS MALETINES PLASTICOS CONTRA EL SARDINEL DE LOS ANDENES Y TAPAR LAS SEÑALES DE OBRAS INDICADAS EN LA PROPUESTA. ESTA SITUACION SE DEBE A LA OPERACION DE LA CICLOVIA DOMINICAL (ESTO APLICA DE IGUAL MANERA PARA LOS DIAS FESTIVOS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA (DE DESVIOS Y DE PRIMER NIVEL) Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	319891-2018
11068	CL 90 KR 15	CL 90 KR 17	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 36-18 - NUMERAL 9929 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 325351-2018.	<b>PMT SUSPENDIDO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	325351-2018
11069	CL 90 KR 17		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	15-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 17, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 17, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11070	CL 93A KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>TRAMO RESERVADO POR CODENSA</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018
11071	KR 9 CL 94A	KR 9 CL 94	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN MESA DE TRABAJO EL DIA VIERNES 28-SEP-18 EN LA SDM PALOQUEMAO LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1.DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. EL TRAMO REPORTADO EN EL FORMATO COOS NO CORRESPONDE CON EL TRAMO PRESENTADO EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	312257-2018
11072	CL 90 KR 18	CL 90 KR 19	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	3-ene-19	06:00-19:00	06:00-19:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL . ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	319625-2018
11073	KR 15 CL 90	KR 15 CL 92	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EN MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL DIA 28-SEP-18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: 1. DEBE PRESENTAR FIRMA DEL IDRD DANDO EL AVAL PARA EL CIERRE DE LA KR 15 LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS MIENTRAS SE DESARROLLA LA CICLOVIA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	312255-2018
11074	CL 90 KR 17	CL 90 KR 18	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7073, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL DIA 28-SEP-18 EN LA SDM PALOQUEMAO LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1.1. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO MAXIMO CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310948-2018
11075	CL 90 KR 18		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 - NUMERAL 10613, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 18 Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 18 Y CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. , TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE APROBADO EN EL COOS 38-18 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 13-DIC-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310948-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11076	AC 134 AK 58		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>		SUBA	JHON J. FLOREZ B.	325491-2018
11077	AC 134 AK 58		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>		SUBA	JHON J. FLOREZ B.	325491-2018
11078	AC 134 AK 58		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>		SUBA	JHON J. FLOREZ B.	325491-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11079	AK 68 No 5 21		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	EAB	5-oct-18	29-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	210-2018	<p>NOTAS: DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE. NOTA 2: NO SE PERMITE INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE COLOCAR PLAFONES ANCLADOS PARA DAR CONTINUIDAD Y SEGURIDAD A LOS VEHICULOS Y PEATONES QUE TRANSITEN POR EL SITIO DE OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS), PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	320047-2018
11080	AK 11 CL 76	AK 11 CL 75	EAB (CONSORCIO 672)	EAB	5-oct-18	26-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	542-2015, RES-65881	<p>NOTA: EL CIERRE E INICIO DE LA INTERVENCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, LO CUAL SE REALIZARA EL 04 DE OCTUBRE. EL CONTRATISTA DEBE DISPONER DEL PERSONAL Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM EN COHERENCIA CON LO ACORDADO EN REUNION DEL DIA 01 DE OCTUBRE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE REPROGRAMAR LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EL DIA 05 DE OCTUBRE A LAS 09:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE TUBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 11 CL 76. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN Y CICLORRUTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE PRSENTAR EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBE REFORZAR EL CERRAMIENTO CON MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	323812-2018
11081	KR 43 No 17 58		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A	ETB	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	298-2017, RES-3868	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA CPD EXISTENTE EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00 HORAS) EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 43 CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4,50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	317913-2018
11082	AK 15 No 97 49		HITOS URBANOS S.A.	EAB	-	-	-	-	385-2017, RES 004870	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIERRE SIMULTANEO DE DOS CARRILES DE LA AK 15 EN HORARIO DIURNO AFECTA CONSIDERABLEMENTE LA MOVILIDAD DEL CORREDOR.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	320703-2018 323750-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11083	CL 58A SUR AK 51	CL 58A SUR KR 49A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REITERADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	312194-2018 323773-2018
11084	AC 8 SUR KR 35B	AC 8 SUR KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11085	AC 8 SUR KR 35B	AC 8 SUR KR 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11086	AK 36 AC 8 SUR	AK 36 CL 1D	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11087	AK 36 AC 8 SUR	AK 36 CL 1A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11088	AK 36 36m AL NORTE DE LA CL 1A	AK 36 60m AL NORTE DE LA CL 1C	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11089	AK 36 CL 1D	AK 36 CL 2B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1F Y CL 1H (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11090	CL 2B AK 36	CL 2B KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTES APROBADOS SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 2B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3,20m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11091	AK 36 20m AL NORTE DE LA CL 1D	AK 36 15m AL NORTE DE LA CL 1H	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1F Y CL 1H (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11092	AK 36 45m AL NORTE DE LA CL 1H	AK 36 CL 2B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1H Y CARRIL ORIENTAL DE LA AK 36 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA**  
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 D/T Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11093	AK 36 CL 2B	AK 36 30m AL NORTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 36 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11094	AK 36 CL 2B	AK 36 45m AL NORTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 36 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11095	AC 8 SUR AK 36		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11096	AK 36 CL 1C		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11097	AK 36 CL 2B		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREODR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11098	CL 1F 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1F KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREODR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SEGUN LA ETAPA A EJECUTAR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE Y SUR DE LA CL 1F AMBOS COSTADOS SEGUN ETAPA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 6,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11099	KR 29 CL 56A SUR	KR 29 CL 56D SUR	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE VECINAL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA CL 56A SUR (AV BOYACA) POR KR 28, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP 18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	320693-2018
11100	AC 57R SUR No 67 59		INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S. - INDUSSEL S.A.S.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-15:30 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	07:00-15:30	405-2017, RES-005198	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO SUR, PARA CONSTRUCCION DE CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA Y AMPLIACION DE LA ACOMETIDA DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 04:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE LA CICLORRUTA, POR LO CUAL DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALES SRC-02 "OBLIGATORIO DESCENDER DE LA BICICLETA" EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (15:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	321173-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11101	AC 26 KR 57		INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR (CALZADA DE SERVICIO) Y CIERRE DE SEPARADOR LATERAL SUR PARA FUNDICION DE BASE E IZAJE PARA POSTE DE TELECOMUNICACIONES. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL, INCLUYENDO LA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN DONDE SE INCLUYAN LAS ETAPAS. SI EL CIERRE ES DE 24 HORAS DEBE INDICAR PORQUE SE PROPONE EL USO DE SEÑALIZACION MOVIL. TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES DE LA CALZADA EN LA CUAL SE SOLICITA LA AFECTACION, DEBE REEMPLAZAR LA SEÑAL TIPO SPO-30/31 POR LA SEÑAL INFORMATIVA CON LA LEYENDA CARRIL IZQUIERDO/CENTRAL/DERECHO CERRADO, SEGUN APLIQUE. ACOTAR ANCHOS LIBRES EN PLANOS. ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOL. (POR MOV. PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), VEL., TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (SEMAFOROS - PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS EXISTENTES Y PROPUESTAS CON PMT), LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CT 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	318971-2018
11102	AC 26 KR 60		INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA NORTE Y CIERRE DE SEPARADOR LATERAL NORTE PARA FUNDICION DE BASE E IZAJE PARA POSTE DE TELECOMUNICACIONES. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL, INCLUYENDO LA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN DONDE SE INCLUYAN LAS ETAPAS. SI EL CIERRE ES DE 24 HORAS DEBE INDICAR PORQUE SE PROPONE EL USO DE SEÑALIZACION MOVIL. TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES DE LA CALZADA EN LA CUAL SE SOLICITA LA AFECTACION, DEBE REEMPLAZAR LA SEÑAL TIPO SPO-30/31 POR LA SEÑAL INFORMATIVA CON LA LEYENDA CARRIL IZQUIERDO/CENTRAL/DERECHO CERRADO, SEGUN APLIQUE. ACOTAR ANCHOS LIBRES EN PLANOS. ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOL. (POR MOV. PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), VEL., TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (SEMAFOROS - PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS EXISTENTES Y PROPUESTAS CON PMT), LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CT 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	318971-2018
11103	AC 92 No 16 30		LA TROCHA LTDA.	EAB	-	-	-	-	315-2018, RES 3900	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR CONEXION DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 21-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1.DEBE AJUSTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION IMPLEMENTANDO KIT DE APROXIMACION PARA EL CIERRE DEL CARRIL PROPUESTO, ASI MISMO DEBE ACOTAR EL ANCHO LIBRE DE CALZADA UNA VEZ REALIZADO EL CIERRE, LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. 2. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	312762-2018
11104	CL 13 KR 10	CL 13 100m AL OCCIDENTE DE LA KR 10	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA CARGUE Y DESCARGUE Y PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL, EN HORARIO NOCTURNO. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. EL FORMATO COOS DEBE SER FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DELEGADO POR TRANSMILENIO S.A. TODA VEZ QUE SE OCUPARA PARTE DEL CARRIL EXCLUSIVO PARA EL TRANSITO DE BRT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUÁREZ N.	320644-2018 322277-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11105	CL 15 KR 14	CL 15 40m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL CALZADA MIXTA ORIENTAL DE LA KR 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m SOBRE ANDEN. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11106	KR 14 10m AL NORTE DE LA CL 13	KR 14 25m AL NORTE DE LA CL 13	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AK 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA SOBRE ANDEN. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL SENDERO PEATONAL PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11107	CL 13 KR 14	CL 13 20m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 13 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11108	CL 17 KR 14	CL 17 20m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES AL CARRIL SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 17. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11109	KR 14 28m AL SUR DE LA CL 15	KR 14 58m AL SUR DE LA CL 15	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AK 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA SOBRE ANDEN. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL SENDERO PEATONAL PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11110	KR 14 CL 16	KR 14 CL 17	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA DE LA AK 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m SOBRE ANDEN. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11111	CL 17 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 14		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11112	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 18	AC 161 KR 18A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DE LA AC 161 ENTRE KR 18A Y 33m AL OCCIDENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 18 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	326033-2018
11113	AC 161 KR 18A	AC 161 33m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DE LA AC 161 ENTRE 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 18 Y KR 18A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 18 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	326033-2018
11114	KR 16C AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	326033-2018
11115	KR 51A AC 127	KR 51A 20m AL NORTE	MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIDAS POR CORREO EL DIA 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	319047-2018
11116	AK 9 CL 145		ROCADELA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	007-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL COSTADO SUR PARA INTERVENCION DE CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-SEP-18, EL CRONOGRAMA PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DIFIERE DEL HORARIO DE INTERVENCION PROPUESTA EN DOCUMENTO Y FORMATO COOS. EN CASO DE REQUERIR INTERVENCION ANTES DE LAS 22:00 HORAS ES NECESARIO PRESENTAR EL RESPECTIVO ANALISIS Y/O MODELACION DE TRÁNSITO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	315833-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11117	AK 100 KR 9A	AK 100 AK 11	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	EAB	-	-	-	-	290-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 26-SEP-18. LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO PRESENTADOS EN EL INFORME NO CORRESPONDEN CON AQUELLOS GENERADOS POR EL SOFTWARE EN LOS ESCENARIOS MODELADOS. EN EL ESCENARIO DE LINEA BASE SE REGISTRAN BLOQUEOS EN LAS INTERSECCIONES DE LA AV. CALLE 100 POR CARRERA 11 Y CARRERA 9A. LA PARAMETRIZACION EFECTUADA EN LOS GIROS Y ÁREAS DE CONFLICTO INGRESADOS EN LOS DOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) NO REPRESENTAN ADECUADAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y OPERACIONALES DE LA RED VIAL. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. DEBE PROPONER SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL (PASACALLES) PARA DESESTIMULAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES POR EL CORREDOR AFECTADO POR LA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	312333-2018
11118	AK 68 15m AL SUR DE LA CL 19		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 68. DEBE GARANTIZAR TRES (3) CARRILES DE 3.5m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320673-2018
11119	AK 14 No 71 60		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	5-oct-18	25-oct-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 14 Y EN EL HORARIO DE 04:00 A 05:00 GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,5m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320697-2018
11120	AK 72 No 55 61		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320696-2018
11121	AC 145 87 25		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	312227-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11122	AC 26 TV 93		U.T. ALIANZA 905	EAB	5-oct-18	3-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR (ISLETA EN ZONA VERDE) COSTADO NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE MACROMEDIDOR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 26 EN PERIODO DE 22:00 A 04:00 UNICAMENTE. DEBE GARANTIZAR 6,6m DE CALZADA LIBRE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	319336-2018
11123	AC 26 AK 70		U.T. ALIANZA 905	EAB	5-oct-18	3-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DURA BAJO EL PUENTE VEHICULAR) COSTADO NORTE, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE MACROMEDIDOR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 26 EN PERIODO AUTORIZADO DE 22:00 A 04:00. DEBE GARANTIZAR 4,9m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	319336-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11124	KR 6 No 57 98		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS , FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBE PRESENTAR REGISTRRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE OBRAS DE ACUEDUCTO, DEBE PRESENTAR PLANOS ACOTADOS (INTERVENCION EN ANDEN), NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA.DEBE INDEPENCDIZAR LAS ACTIVIDADES EN ANDEN Y CALZADA.DEBE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	317786-2018
11125	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	242-2018, RES-002733	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS , FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE OBRAS DE ACUEDUCTO, DEBE PRESENTAR PLANOS ACOTADOS (INTERVENCION EN ANDEN), NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA.EXISTEN INCONSISTENCIAS ENTRE PLANOS Y FORMATO PRESENTADO. DEBE INDEPENCDIZAR LAS ACTIVIDADES EN ANDEN Y CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	317786-2018
11126	CL 161 KR 54	CL 161 90m AL ORIENTE DE LA KR 55	AMARILO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	5-oct-18	29-nov-18	20:00-04:30	20:00-04:30	026-2016, RES-006506 2017	NOTA: 1). PARA TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR, CON LAMINAS METALICAS, TAL Y COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO. 3) SE ACLARA QUE LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O EL ACOPIO DE TUBERIA Y/O MATERIAL DE OBRA SOBRE ESPACIO PUBLICO Y/O CALZADA FUERA DEL HORARIO DE CIERRE AQUI AUTORIZADO. PARA DICHA AUTORIZACION DEBE PRESENTARSE LA RESPECTIVA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1D. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE INTERVENCION AUTORIZADO DEBERA HABILITARSE LA TOTALIDAD DE LAS CALZADAS EN CONDICIONES DE TRANSITO COMODAS Y SEGURAS. SE ACLARA QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O EL ACOPIO DE TUBERIA Y/O MATERIAL DE OBRA SOBRE ESPACIO PUBLICO Y/O CALZADA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320624-2018 322096-2018
11127	KR 25B DG 41A SUR	KR 25B 30m AL NORTE DE LA DG 41A SUR	BSV CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 07:00-09:00)	05:00-17:00	336-2018	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA DG 41A SUR No 25B 18 (ESQUINA) Y FINAL FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA KR 25B No 41 89 SUR  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE SERVICIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 25B ENTRE DG 41A SUR Y CL 41 SUR, EN HORARIO DE 07:00-09:00 HORAS, EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3,5m DE CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	319395-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maldines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11128	KR 12C CL 11 SUR	KR 12C No 10A 09 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS, EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 12C POR CL 10A SUR - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION Y EN LAPSO NO MAYORES A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	325873-2018
11129	CL 70C KR 110	CL 70C No 108A 70	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11130	CL 70D KR 110	CL 70D No 108A 52	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11131	CL 70DBIS KR 110	CL 70DBIS No 108A 70	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11132	CL 70DBIS KR 110		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11133	CL 70F KR 110	CL 70F No 108A 66	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11134	CL 70G KR 110	CL 70G No 108A 58	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11135	CL 70G KR 110		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11136	CL 71 KR 110	CL 71 No 108A 62	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL NORTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO (SIN AFECTARLO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320664-2018
11137	CL 15 No 68D 21		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EXISTENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320661-2018
11138	KR 21 CL 63C		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>La CALZADA se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local comunicarse para coordinar obras</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	320660-2018
11139	TV 23 DG 61B		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	NOTA: 1. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES QUE SE ENCUENTREN APROBADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	320705-2018

**NORMATIVIDAD**  
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.



**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
  - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11140	CL 56 No 20 40		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTA: 1. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 24 HORAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 56 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS.</p>	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	320656-2018
11141	TV 46 AK 50		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320657-2018
11142	CL 21 AK 40		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTA: ES DE RESALTA EN EL AREA DE INFLUECIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS COALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR LOS DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL PARA ACOMETIDA DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 39A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	325870-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11143	FRENTES FONTIBON		COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	437-2017, RES-005568	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-320604-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320604-2018
11144	VIAS LOCALES ENGATIVA		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	320236-2018
11145	KR 76 CL 71		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO SUR Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO NORTE), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320539-2018
11146	KR 74ABIS CL 68		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO SUR Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO NORTE), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320538-2018
11147	KR 74A CL 68	KR 74A CL 68B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320557-2018
11148	KR 76 CL 66		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	5-oct-18	15-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 - NUMERAL 10588, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO NORTE Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO SUR), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION EN CADA ETAPA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320560-2018
11149	CL 70 KR 77	CL 70 KR 77BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	12-oct-18	22-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8807, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PEATONAL EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN COSTADO NORTE. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320562-2018
11150	CL 69A KR 73A	CL 69A KR 74A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320564-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11151	CL 67A KR 72B	CL 67A KR 73A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE INTERSECCION KR 72B), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320567-2018
11152	KR 72B CL 67	KR 72B CL 67A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320567-2018
11153	CL 71A KR 74A	CL 71A KR 76	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CON AFECTACION DE INTERSECCION EN KR 75 POR MEDIAS CALZADAS), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320570-2018
11154	CL 73 SUR KR 100A	CL 73 SUR 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ALIANZA BRITALIA 1129	EAB	5-oct-18	6-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	145-2018, RES-1301	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL POR METODO DE PIPE JACKING. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	319343-2018
11155	KR 17NBIS CL 70C SUR	KR 17NBIS CL 71A SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 25-OCT-18, FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 320690-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 17NBIS (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320690-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11156	KR 17NBIS No 70B 45 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 320690-2018.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320690-2018
11157	VARIOS BOSA		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. HASTA TANTO NO SE HABILITEN LOS TRAMOS AUTORIZADOS EN LOS COMITES COOS 37-18 Y COOS 38-18, EN EL BARRIO SAN BERNADINO XVIII, NO SE APROBARA MAS FRENDES DE OBRA, TODA VEZ QUE SE PRESENTA CONFLICTO EN LOS MANEJOS CON LOS FRENDES DE OBRA YA AUTORIZADOS. PARA LO CUAL SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LA ACTIVIDADES EN DICHS TRAMOS. EN CASO DE QUE SE PUEDAN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, SE DEBE ANEXAR UN PLANO GENERAL CON LOS FRENDES APROBADOS, LOS FRENDES HABILITADOS Y LOS FRENDES A INTERVENIR, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS EN EL SECTOR. DE IGUAL FORMA, SE DEBE VERIFICAR LOS FRENDES SOLICITADOS YA QUE VARIOS CUENTAN CON PMT VIGENTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320687-2018 320689-2018 320686-2018
11158	TV 12C ESTE KR 12B ESTE	TV 12C ESTE CL 2 SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TV 12C ESTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11159	CL 2 SUR KR 12B ESTE	CL 2 SUR TV 12C ESTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11160	TV 12C ESTE CL 2BIS SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 2.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11161	TV 12C ESTE CL 2A SUR	TV 12C ESTE CL 2BIS SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018

**NORMATIVIDAD**  
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
  - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11162	CL 2A SUR TV 12C ESTE	CL 2A SUR KR 13 ESTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11163	CL 2BIS SUR TV 12C ESTE	CL 2BIS SUR KR 13 ESTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11164	KR 13 ESTE CL 2BIS SUR	KR 13 ESTE 30m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11165	TV 12C ESTE CL 2 SUR	TV 12C ESTE CL 2BIS SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016-RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 EN EL COSTADO SUR DE LA CL 2 SUR POR TV 12C ESTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11166	CL 2 SUR TV 12C ESTE	CL 2 SUR KR 13 ESTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016-RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 12C ESTE POR CL 2 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320688-2018
11167	DG 81CBIS 15m AL ORIENTE DE LA TV 73A		CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE CAMARAS DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS; SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. EN EL PLANO PRESENTADO, LA LONGITUD DE TRANSICION OCUPA LA TOTALIDAD DEL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 73A ENTRE DG 81C Y DG 81CBIS. NO APLICA COMO RETROALIMENTACION DADO QUE ESTE FRENTE NUNCA ESTUVO AUTORIZADO, FINALMENTE SE DEBE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR RESPUESTA CON LAS ACCIONES TOMADAS EN CAMPO, SEGUN EL OFICIO SDM-DCV-186806-18, QUIEN ES EL DIRECTO ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	320942-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11168	TV 3 CL 49	TV 3 CL 51	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 05-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-2018- NUMERAL 9403, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 49 Y CARRIL NORTE DE LA CL 51 EN EL HORARIO DE 10:00-12:00. GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM- 219674-2018</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320407-2018
11169	TV 3 CL 49		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-12:00)	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 05-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON EL ANDEN DEL COSTADO NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-2018- NUMERAL 9404, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 10:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 49, GARANTIZANDO 2,7m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFREENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM- 219674-2018</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320407-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maldines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 <p>Sistema Integrado de Gestión Distrital</p>
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11170	TV 3 CL 49		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-12:00)	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 05-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON EL ANDEN DEL COSTADO SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-2018- NUMERAL 9405, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 10:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 49, GARANTIZANDO 2,7m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM- 219674-2018</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320407-2018
11171	TV 3 CL 51		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-12:00)	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 05-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON EL ANDEN DEL COSTADO NOROCCIDENTAL</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-2018- NUMERAL 9406, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 10:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 51, GARANTIZANDO 3,5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM- 219674-2018</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320407-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11172	TV 3 CL 51		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-12:00)	24 HORAS	038-2018	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 05-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-2018- NUMERAL 9407, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 10:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 51, GARANTIZANDO 2,7m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM- 219674-2018	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320407-2018
11173	KR 29B AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL, NOR-OCCIDENTAL, SUR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL- ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA SEMAFORO TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO PRESENTADO RELACIONA FECHAS VENCIDAS. SE ACLARA QUE ESTE FRENTE CUENTA CON PMT AUTORIZADO (COOS 39-18) PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y AL MISMO CONTRATISTA CON VIGENCIA HASTA EL 15-OCT-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	320408-2018
11174	KR 17A CL 80A SUR	KR 17A CL 80ABIS SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	5-oct-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,6m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	312343-2018
11175	KR 17A CL 80C SUR	KR 17A CL 81F SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 – NUMERAL 4.3 RADICACION DE CORRECCIONES: LOS CORTES DE RADICACION DE CORRECCIONES PARA LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS SE DEBEN REALIZAR MAXIMO DOS (2) REPORTES COI/COOS POSTERIORES A LA PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES INICIALES.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 38-18 Y REITERADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	312350-2018 320784-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11176	TV 18l CL 80 SUR	TV 18l 50m AL SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	5-oct-18	6-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 06-DIC-18, DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 320318-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,40m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS PARADEROS DEL SITP QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN EL EXTREMO NORTE DE LA INTERSECCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320318-2018
11177	TV 18l 50m AL SUR DE LA CL 80 SUR		CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	5-oct-18	6-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	NOTA 1: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 06-DIC-18, DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. NOTA 2: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO 320318-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320318-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11178	CL 69HBIS SUR KR 18L	CL 69HBIS SUR KR 18U	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	068-2016-RES-2672	<p>NOTA 1: ANTES DE DAR INICIO A LA OBRA SE DEBEN REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE MOVILIDAD NECESARIAS EN LA RUTA DE DESVIO QUE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD POR EL SECTOR. NOTA 2: ESTA AUTORIZACION SE EMITE HASTA EL 01-NOV-18 DE ACUERDO LO ACORDADO CON EL PROPIETARIO DEL PREDIO POR EL CUAL VA A PASAR LA RUTA DE DESVIO, POR LO CUAL PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 - NUMERAL 10022, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR EN UN TRAMO DE 100m, Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA A 56,7m AL ORIENTE DE LA CL 69HBIS SUR POR KR 18L PARA CANALIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO POR METODO DE PERFORACION TUNEL LINER Y EXCAVACIONES PUNTUALES A CIELO ABIERTO, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LIMAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. PARA LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,5m; PARA LA ETAPA 2 SE DEBE GARANTIZAR UNA CALZADA DE CIRCULACION DE 6m EN LA RUTA DE DESVIO PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" EN LA UBICACION PROPUESTA. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL PROPIETARIO DEL PREDIO PRIVADO, POR LO CUAL PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON ESTE.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320594-2018
11179	CL 88 KR 9A		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	25-oct-18	06:00-19:00	06:00-19:00	092-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (EN DIMENSIONES NO MAYORES A 1,50m X 1,50m) EN EL COSTADO NORTE DEL PARQUE EL VIRREY PARA REALIZAR APIQUES Y RESTITUCION DE BEBEDEROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 88 AL ORIENTE DE LA KR 9A . Y EN EL HORARIO DE 06:00-19:00.GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (19:00) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310956-2018
11180	CL 88 KR 17		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	25-oct-18	06:00-19:00	06:00-19:00	092-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (EN DIMENSIONES NO MAYORES A 1,50m X 1,50m) EN EL COSTADO NORTE DEL PARQUE EL VIRREY PARA REALIZAR APIQUES Y RESTITUCION DE BEBEDEROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 88 AL ORIENTE DE LA KR 17 EN EL HORARIO DE 06:00-19:00.GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (19:00) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310956-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11181	CL 88 KR 19		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	25-oct-18	06:00-19:00	06:00-19:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (EN DIMENSIONES NO MAYORES A 1,50m X 1,50m) EN EL COSTADO NORTE DEL PARQUE EL VIRREY PARA REALIZAR APIQUES Y RESTITUCION DE BEBEDEROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 88 ENTRE KR 18 Y KR 19 . Y EN EL HORARIO DE 06:00-19:00.GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (19:00) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310956-2018
11182	KR 7A 50m AL NORTE DE LA CL 90	KR 7A 70m AL NORTE DE LA CL 90	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	27-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA DE PARQUEO EXISTENTE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CARREMIENTO DE OBRA. EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE ESTAR SIEMPRE ACOMPAÑADO DE AUXILIARES DE TRANSITO BRINDANDO SEGURIDAD A LOS PEATONES Y LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL SECTOR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA A LA CALZADA DE LA KR 7A	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018
11183	KR 9A CL 88	KR 94 CL 90	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO , TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS NO ES COHERENTE CON LOS PLANOS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS. VERIFICAR DIRECCION	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018
11184	CL 97 TV 23		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	3-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA TV 23 Y CARRIL SUR SOBRE LA CL 97). ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA TV 23 Y CARRIL NORTE SOBRE LA CL 97) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	319625-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11185	KR 13 CL 90	KR 13 40m AL NORTE	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	3-ene-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	319625-2018
11186	CL 88 KR 9	CL 88 KR 10	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	20-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 9A AL NORTE DE LA CL 88 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO SOBRE LA CALZADA EL CUEL DEBE ESTAR DELIMITADO DEL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA.. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	325353-2018
11187	CL 88 KR 10		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	20-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	325353-2018
11188	KR 12 CL 93	KR 12 CL 93A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON MC DONALDS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	312257-2018
11189	CL 95 No 11A 87	CL 95 No 11A 94	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS NO CORRESPONDE A UN TRAMO EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 95 TAL COMO SE REPRESENTA EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11190	CL 95 No 11A 27		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	5-oct-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	310955-2018
11191	KR 81C CL 63 SUR	KR 81C CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL SECTOR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DONDE SE INCLUYAN LOS TRAMOS YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS Y LOS NUEVOS TRAMOS, DE TAL MANERA QUE SE EVIDENCIE LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS, Y EVITAR QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS CON LA SEÑALIZACION EXISTENTES, AFECTACION A LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS O DESINFORMACION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320598-2018 321931-2018
11192	CL 64 SUR KR 81C	CL 64 SUR KR 81B	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL SECTOR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DONDE SE INCLUYAN LOS TRAMOS YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS Y LOS NUEVOS TRAMOS, DE TAL MANERA QUE SE EVIDENCIE LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS, Y EVITAR QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS CON LA SEÑALIZACION EXISTENTES, AFECTACION A LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS O DESINFORMACION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320598-2018 321931-2018
11193	KR 81B CL 64 SUR	KR 81B CL 63 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL SECTOR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DONDE SE INCLUYAN LOS TRAMOS YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS Y LOS NUEVOS TRAMOS, DE TAL MANERA QUE SE EVIDENCIE LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS, Y EVITAR QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS CON LA SEÑALIZACION EXISTENTES, AFECTACION A LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS O DESINFORMACION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320598-2018 321931-2018
11194	CL 65A SUR KR 81	CL 65A SUR KR 81	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL SECTOR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DONDE SE INCLUYAN LOS TRAMOS YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS Y LOS NUEVOS TRAMOS, DE TAL MANERA QUE SE EVIDENCIE LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS, Y EVITAR QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS CON LA SEÑALIZACION EXISTENTES, AFECTACION A LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS O DESINFORMACION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320598-2018 321931-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11195	KR 81F CL 65A SUR	KR 81F CL 65A SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL SECTOR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DONDE SE INCLUYAN LOS TRAMOS YA AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS Y LOS NUEVOS TRAMOS, DE TAL MANERA QUE SE EVIDENCIE LA VIABILIDAD DE LOS CIERRES SIMULTANEOS, Y EVITAR QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS CON LA SEÑALIZACION EXISTENTES, AFECTACION A LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS O DESINFORMACION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320598-2018 321931-2018
11196	KR 81F CL 66 SUR	KR 81F CL 65A SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8290, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11197	CL 65B SUR KR 81F	CL 65B SUR KR 81G	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8291, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11198	CL 65BBIS SUR KR 81F	CL 65BBIS SUR KR 81FBIS	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8292, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11199	KR 81FBIS CL 65BBIS SUR	KR 81FBIS CL 65C SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8293, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11200	CL 65C SUR KR 81F	CL 65C SUR KR 81G	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8294, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11201	CL 65F SUR KR 81F	CL 65F SUR KR 81G	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8295, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11202	CL 64 SUR KR 81FBISA	CL 64 SUR KR 81G	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 30-18 - NUMERAL 8297, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11203	KR 81A CL 65A SUR	KR 81A CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 31-18 - NUMERAL 8553, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11204	KR 81B CL 65A SUR	KR 81B CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 31-18 - NUMERAL 8554, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11205	KR 81C CL 65A SUR	KR 81C CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 31-18 - NUMERAL 8555, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11206	KR 81D CL 65A SUR	KR 81D CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 31-18 - NUMERAL 8556, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	320597-2018
11207	KR 35BIS CL 1C	KR 35BIS CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. SE REITERA LA OBSERVACION PUBLICADA EN EL COOS 38-18. SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE TODA VEZ QUE EN LA ACTUALIDAD SE TIENE VIGENTE EL CIERRE DE LA KR 35 ENTRE CL 1A Y CL 1C Y KR 35 ENTRE CL 1C Y CL 1F, EL CUAL CONTEMPLA DESVIOS SOBRE EL TRAMO SOLICITADO Y ES EJECUTADO POR EL CONSORCIO RD PUENTE ARANDA. SE RECOMIENDA ACERCARSE A LA KR 28A No 17A-20 DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 PARA EVALUAR OTRA ALTERNATIVA PARA EL CIERRE</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	319492-2018
11208	KR 1C ESTE DG 37FBIS SUR	KR 1C ESTE DG 38D SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 18-OCT-18. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320648-2018
11209	CL 38C SUR KR 2BIS	CL 38C SUR KR 2	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 08-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-18, PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320648-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11210	CL 38C SUR KR 2BIS	CL 38C SUR KR 2BIS	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320648-2018
11211	CL 38C SUR KR 2BISA	CL 38C SUR KR 2BIS	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 08-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-18, PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320648-2018
11212	KR 2BBISC KR 2DBIS SUR	KR 2BBISC DG 39BIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA, YA QUE LOS TIPICOS PRESENTADOS NO SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE ESTE TRAMO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320648-2018
11213	VARIOS SAN CRISTOBAL		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTOS FRENTE DE OBRA NO CUENTAN CON AUTORIZACION DESDE EL 24-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18, PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 39-18. 1. ACLARAR LA SOLICITUD DEL FRENTE DE LA CL 36D SUR ENTRE KR 2A Y 20m AL ORIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SOLICITO LA TERMINACION EN EL COOS 33 POR PARTE DEL CONTRATISTA. 2. DE ACUERDO A VISITA REALIZADA EL DIA 20-SEP-18 A LOS FRENTE SOLICITADOS SE EVIDENCIARON QUE HAY INTERVENCIONES QUE NO CUENTAN CON PMT AUTORIZADO Y HAY FRENTE DE OBRA QUE NO SE ESTA IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SDM, POR LO TANTO, PARA LA APROBACION DE LOS PMT SE DEBEN SUBSANAR TODOS LOS INCUMPLIMIENTOS Y ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), PARA CADA FRENTE SOLICITADO DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326037-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidades superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11214	CL 42A SUR KR 13B ESTE	CL 42A SUR KR 14 ESTE	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6280, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL CIERRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312357-18</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326040-2018
11215	CL 42A SUR KR 16B ESTE	CL 42A SUR KR 17A ESTE	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 20-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 16-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 39-18. DE ACUERDO AL OFICIO REMISORIO SE INDICA QUE EN ESTE CIERRE SE ESTAN ADELANTANDO ACTIVIDADES DE REMATES DE ANDENES Y DE ESPACIO PUBLICO, PARA LO CUAL LA PROPUESTA PRESENTADA NO APLICA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312357-18</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326040-2018
11216	KR 14 ESTE CL 42C SUR		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE ACUERDO CON EL OFICIO SDM-DCV-186804-18 DEL 05-SEP-18, POR LO QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4716, PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312354-18</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326041-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11217	KR 14 ESTE CL 42C SUR	KR 14 ESTE CL 42B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312354-18</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326041-2018
11218	KR 14 ESTE CL 42B SUR	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4717, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312354-18</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326041-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11219	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	KR 14 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4718, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312354-18</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326041-2018
11220	CL 40A SUR KR 1A		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	13-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA SOBRE LA CL 40A SUR ENTRE LA KR 1A Y LA KR 1B ESTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326044-2018
11221	KR 2BISB CL 37 SUR	KR 2BISB CL 37B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	5-oct-18	27-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DE LA KR 2BISB POR CL 37B SUR PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 37B SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,00m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS ESTA EN EL RADICADO SDM-312353-18</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	326047-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11222	CL 40 SUR KR 78B	CL 40 SUR TV 78	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA APROBADO EN LOS DOS CARRILES DEL COSTADO NORTE DE LA CL 40 SUR ENTRE KR 78B Y TV 74F. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	320610-2018 322070-2018
11223	KR 72A CL 6 SUR	KR 72A CL 5 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, MEDIANTE SENDEROS LONGITUDINALES Y ADYACENTES A LA ZONA DE OBRA DE MIN 1,5m, PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA TECNICA EFECTUADA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2018, SE EVIDENCIO QUE EN TERRENO SE ESTA REALIZANDO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE MANERA SIMULTANEA, SIN GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS, NI EL ACCESO Y SALIDA DE MANERA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE IGUAL FORMA, LA CALZADA NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE LOS PEATONES, EL AREA HABILITADA NO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE, LIBRE DE IRREGULARIDADES Y EN ESTADO SECO O LIBRE DE APOZAMIENTOS. EN ESTE SENTIDO, LA SDM SOLICITA EVALUAR OTRA ALTERNATIVA PARA HABILITAR EL SENDERO PEATONAL SOBRE UNA SUPERFICIE DURA, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	320610-2018 322070-2018
11224	CL 39C SUR TV 73F	CL 39C SUR KR 78A	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES COSTADO NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, MEDIANTE SENDEROS LONGITUDINALES Y ADYACENTES A LA ZONA DE OBRA DE MIN 1,5m, PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA TECNICA EFECTUADA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2018, SE EVIDENCIO QUE EN TERRENO SE ESTA REALIZANDO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE MANERA SIMULTANEA, SIN GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS, NI EL ACCESO Y SALIDA DE MANERA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE IGUAL FORMA, LA CALZADA NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE LOS PEATONES, EL AREA HABILITADA NO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE, LIBRE DE IRREGULARIDADES Y EN ESTADO SECO O LIBRE DE APOZAMIENTOS. EN ESTE SENTIDO, LA SDM SOLICITA EVALUAR OTRA ALTERNATIVA PARA HABILITAR EL SENDERO PEATONAL SOBRE UNA SUPERFICIE DURA, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	325713-2018
11225	TV 73F CL 39C SUR	TV 73F CL 39A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, MEDIANTE SENDEROS LONGITUDINALES Y ADYACENTES A LA ZONA DE OBRA DE MIN 1,5m, PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA TECNICA EFECTUADA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2018, SE EVIDENCIO QUE EN TERRENO SE ESTA REALIZANDO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE MANERA SIMULTANEA, SIN GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS, NI EL ACCESO Y SALIDA DE MANERA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE IGUAL FORMA, LA CALZADA NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE LOS PEATONES, EL AREA HABILITADA NO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE, LIBRE DE IRREGULARIDADES Y EN ESTADO SECO O LIBRE DE APOZAMIENTOS. EN ESTE SENTIDO, LA SDM SOLICITA EVALUAR OTRA ALTERNATIVA PARA HABILITAR EL SENDERO PEATONAL SOBRE UNA SUPERFICIE DURA QUE GARANTICE EL TRANSITO DE COMODO, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	325713-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11226	CL 131BIS KR 58B	CL 131BIS KR 58	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	5-oct-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-SEP-18 Y 04-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9673, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	319886-2018
11227	AK 58 CL 133	AK 58 AC 134	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	5-oct-18	18-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	058-2018	NOTA: 1. LA INTERVENCION SE REALIZARA EN LA ZONA VERDE AL NORTE DE LA AK 58.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA RENOVACION DE REDES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO LAS 24 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	325491-2018
11228	KR 54 CL 152	KR 54 CL 152A	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA SUJETO A LA PREVIA VERIFICACION EN CAMPO POR PARTE DE LA SDM, DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME PREVIAMENTE AL CORREO jflores@movilidadbogota.gov.co, LA FECHA PARA LA CUAL ESTARA IMPLEMENTADA TODA LA SEÑALIZACION Y SE EMITIRA ACTA DE REVISION EN CAMPO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	325459-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11229	FRENTE LOCALIDAD SUBA		CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	202-2018, RES-002203	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 - NUMERAL 10052 Y 10053, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LUVIAS Y AGUAS NEGRAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-SEP-18, SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO, EN CASO DE NO HABER REALIZADO LA IMPLEMENTACION DEL PMT, SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO COMO UN PMT INICIAL, SE DEBE DAR RESPUESTA DE LAS ACCIONES TOMADAS EN CAMPO SEGUN EL INCUMPLIMIENTO COMUNICADO EN EL OFICIO SDM-DCV-195404-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	323671-2018
11230	KR 45A 25m AL SUR DE LA CL 108	KR 45A 35m AL SUR DE LA CL 108	CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	267-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA (PARA EL PREDIO CL 108 No 45-31/51). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRETE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	317658-2018
11231	CL 128B KR 20	CL 128B AK 19	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7688, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS PARA CANALIZAR EN CADA UNA DE LAS ZONAS DE EXCAVACIONES PROFUNDAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO PREVISTO PARA LA INTERVENCION Y EN EL MISMO HORARIO DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ZONA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	319908-2018
11232	CL 128B No 19 50	CL 128B AK 19	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7689, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 38 RAD SDM-306924-2018 y SDM-307466-2018, NUMERAL 45842 - PROYECTO SAINT THOMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	319908-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11233	AK 19 No 128B 65	AK 19 CL 131	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	29-nov-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7690, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 38 RAD SDM-306924-2018 y SDM-307466-2018, NUMERAL 45842 - PROYECTO SAINT THOMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	319908-2018
11234	KR 5 No 45 25		CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CRUCE DE CALZADA CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE DOMICILIARIA DE REDES DE ACUEDUCTO, SE REITERAN LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN COOS 38 NUMERAL 10665: LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, CIERRE PROPUESTO NO PRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE DEFINIR EL AREA DE INTERVENCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	321177-2018
11235	KR 21 CL 24 SUR	KR 21 CL 26 SUR	CONSTRUCTORA VAVILCO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	332-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 1, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	318897-2018
11236	KR 21 CL 24 SUR	KR 21 CL 26 SUR	CONSTRUCTORA VAVILCO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	332-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 2, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	318897-2018
11237	KR 27B CL 72C SUR	KR 27B CL 72D SUR	CONTELAC S.A.S.	EAB	5-oct-18	8-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8874, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) PARA REHABILITACION DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZOS DE INSPECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 - 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 27H. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. GARANTIZAR 3,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320654-2018 323829-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11238	KR 27B CL 72D SUR	KR 27B CL 72G SUR	CONTELAC S.A.S.	EAB	5-oct-18	8-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8875, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZOS DE INSPECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 - 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 72G SUR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320654-2018 323829-2018
11239	KR 7A No 9 14 SUR		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320511-2018
11240	KR 9 No 25 33 SUR		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320513-2018
11241	KR 7B No 124 60/70		EDIFICIO ANTARA 124 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	337-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN Y REDES DE ENERGIA SOBRE CALZADA, PARA EL EDIFICIO CASA GRANDE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-SEP-18. SE SOLICITA AJUSTAR LA PROPUESTA, EN EL SENTIDO QUE NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE, POR LO QUE SE DEBERA PROPONER LA INTERVENCION EN LAS ETAPAS ADECUADAS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DEL PEATON POR LOS ANDENES Y EN CASO DE NO SER POSIBLE (EN INTERVENCION EN ANDEN) DEBE DISPONERSE DE UN SENDERO PEATONAL EN CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS SE SOLICITA COORDINAR CON EL CONTRATISTA "ALVAREZ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.A." QUIEN TIENE AUTORIZADO PARA EL MISMO PREDIO PMT PARA "ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO CASAGRANDE", DE LO CUAL DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION. DE IGUAL MANERA CON EL CONTRATISTA "DELTA PROYECTOS S.A.S.", QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO PARA "ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CONSTRUCCION DEL CARVAJAL" EN EL PREDIO "KR 7B No 124 40/50". SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	319327-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11242	KR 7B No 124 25/39		EDIFICIO ANTARA 124 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	337-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXION A CAJA EXISTENTE EN ANDEN Y REDES DE ENERGIA SOBRE CALZADA, PARA EL EDIFICIO CASA GRANDE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-SEP-18. SE SOLICITA AJUSTAR LA PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE, POR LO QUE SE DEBERA PROPONER LA INTERVENCION EN LAS ETAPAS ADECUADAS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DEL PEATON POR LOS ANDENES Y EN CASO DE NO SER POSIBLE (EN INTERVENCION EN ANDEN) DEBE DISPONERSE DE UN SENDERO PEATONAL EN CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS SE SOLICITA COODINAR CON EL CONTRATISTA "ALVAREZ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.A." QUIEN TIENE AUTORIZADO PARA EL MISMO PREDIO PMT PARA "ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO CASAGRANDE", DE LO CUAL DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION. DE IGUAL MANERA CON EL CONTRATISTA "DELTA PROYECTOS S.A.S.", QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO PARA "ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CONSTRUCCION DEL CARVAJAL" EN EL PREDIO "KR 7B No 124 40/50". SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	319327-2018
11243	KR 51BBIS CL 42BIS SUR	KR 51BBIS CL 43 SUR	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51B CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018
11244	CL 42B SUR KR 51BBIS	CL 42B SUR KR 51C	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51B CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018
11245	CL 42A SUR KR 51ABIS	CL 42A SUR KR 51B	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51B CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11246	CL 42B SUR KR 51B	CL 42B SUR KR 51BBIS	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51B CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018
11247	CL 42B SUR KR 51A BIS	CL 42B SUR KR 51B	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51B CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018
11248	CL 43 SUR KR 51	CL 43 SUR KR 51B	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320325-2018
11249	CL 12F No 3 27		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	EAB	-	-	-	-	543-2015	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	320505-2018
11250	CL 106A No 48 35/49		EQUANIME SAS	EAB	-	-	-	-	334-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CUENTA CON FIRMA DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS; EN EL FORMATO COOS, SE DEBE PRESENTAR UN FRENTE POR CADA CARRIL DE INTERVENCION, SE DEBE ESPECIFICAR LA DIRECCION DE CORRESPONDENCIA DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA OBRA, SE DEBE ESPECIFICAR LAS ETAPAS DE EJECUCION DE LA OBRA, EN LOS PLANOS SE DEBEN DIBUJAR LOS POZOS Y TRAZADOS DE LAS CONEXIONES HIDRAULICAS (INTERVENCIONES A EJECUTAR), SE DEBEN ESQUEMATIZAR LOS ANDENES Y DIMENSIONES, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 106A NO SE REQUIERE LA SEÑALIZACION PROPUESTA SOBRE LA KR 48, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 106A NO SE REQUIERE LA SEÑALIZACION PROPUESTA SOBRE LA KR 49 (AJUSTAR), SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO ENCARGADOR DE REGULAR EL PASO VEHICULAR, ASI MISMO, SE DEBEN UBICAR SEÑALES DE ANGOSTAMIENTO DE CALZADA. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA EQUANIME S.A.S., (ESPECIALISTA EN TRANSITO: pmt.asecsas@gmail.com, gerencia.aseic@gmail.com), QUIEN CUENTA CON DOS FRENTE DE OBRA APROBADOS Y DOS FRENTE DE OBRA VIABILIZADOS SOBRE EL MISMO PREDIO, ASI MISMO, SE DEBE ESTABLECER EL ORDEN DE INTERVENCIONES. ATENDER LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.6.5 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM, ATENDER LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM, PRESENTAR ANEXO 3, 5, 6 Y 8.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	319554-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11251	CL 110 SUR KR 6 ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-oct-18	29-oct-18	22:00-05:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO A CAMARA TIPO T13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	317907-2018 321219-2018
11252	CL 110 SUR KR 6C ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-oct-18	29-oct-18	22:00-05:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO A CAMARA TIPO T13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA CL 110 SUR, GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MIN 6,0m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	317907-2018 321219-2018
11253	CL 110 SUR KR 6DBIS ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-oct-18	29-oct-18	22:00-05:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO A CAMARA TIPO T13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	317907-2018 321219-2018
11254	CL 110 SUR KR 6G ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-oct-18	29-oct-18	22:00-05:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO A CAMARA TIPO T13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	317907-2018 321219-2018
11255	CL 110 SUR TV 6H ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-oct-18	29-oct-18	22:00-05:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO A CAMARA TIPO T13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	317907-2018 321219-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11256	AC 20 No 39 71		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	5-oct-18	19-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA CDP EXISTENTE EN ANDEN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO PROPUESTO (05:00 A 17:00) SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 42BIS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	317911-2018
11257	CL 119 AK 9	CL 119 35m AL ORIENTE	FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA	EAB	5-oct-18	18-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	312-2018, RES-3759	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE POZO Y MODIFICACION DE SUMIDERO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 7,47m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL Y/O VEHICULAR POR EL SECTOR DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION EN CONDICIONES SEGURAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	315654-2018
11258	CL 150 No 45 49		GERARDO IGNACIO MONTAÑO CUBILLOS (EDIFICIO LA VICTORIA)	EAB	5-oct-18	8-oct-18	DESDE LAS 07:00 HORAS DEL VIERNES 05-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 09-OCT-18	DESDE LAS 07:00 HORAS DEL VIERNES 05-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 09-OCT-18	237-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO POR OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS EJECUTADAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 5,5m PARA EL FLUJO VEHICULAR APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE EL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320064-2018
11259	CL 150 No 45 49		GERARDO IGNACIO MONTAÑO CUBILLOS (EDIFICIO LA VICTORIA)	EAB	12-oct-18	15-oct-18	DESDE LAS 07:00 HORAS DEL VIERNES 12-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 16-OCT-18	DESDE LAS 07:00 HORAS DEL VIERNES 12-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 16-OCT-18	237-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO POR OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS EJECUTADAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 5,5m PARA EL FLUJO VEHICULAR APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE EL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320064-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11260	KR 12A No 78 18	KR 12A No 78 56	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES 10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SOBRE LA CALZADACOSTADO ORIENTAL DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DE LA CALZADA CON EL USO DE MALETINES, EL CUAL DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS EXTREMOS DEL CERRAMIENTO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12A EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 HORAS SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 5,0m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	317015-2018
11261	CL 145 No 13A 19		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-SEP-18, ES NECESARIO COORDINAR OBRAS CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS: EQUANIME LOGICA URBANA (CL 145 NO 13A 02), CONSTRUCCION DE PROYECTOS INMOVILIARIOS SAS - ALBORADA 145 (CL 145 NO 13A 11)	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	320668-2018
11262	CL 182B 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 16		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO NORTE FRENTE A LA INTERVENCION Y SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	317018-2018
11263	KR 98B 12m AL OCCIDENTE DE LA CL 54C SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-SEP-18. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES DURANTE UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS (SI APLICAN). REVISAR LA DIRECCION INDICADA EN EL FORMATO COOS (ESTAS DEBEN PARTIR DEL PRINCIPIO QUE LAS CARRERAS VAN DE N-S Y VICEVERSA Y LAS CALLES VAN DE E-W Y VICEVERSA). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17a-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	312173-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11264	TV 28A 20m AL NORTE DE LA AC 34		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES QUE SE ENCUENTREN APROBADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	320665-2018
11265	CL 16 No 9 15		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	20-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9700, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 9, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 03:00 A 05:00, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	320671-2018
11266	AC 222 No 55 37	AC 222 20m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	320669-2018
11267	AC 222 No 55 37		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	320669-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11268	CL 80A SUR No 3 07	CL 80A SUR No 3 06	GRUPO SOLERIUM S.A.	EAB	5-oct-18	27-dic-18	08:00-19:00	24 HORAS	196-2018	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A LA AUTORIZADA POR EL IDU EN LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6385, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 3 POR CL 80A SUR (INTERSECCION CON VIA PEATONAL), PARA CONSTRUCCION ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	326945-2018
11269	CL 80 SUR KR 3		GRUPO SOLERIUM S.A.	EAB	5-oct-18	27-dic-18	08:00-19:00	24 HORAS	196-2018	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A LA AUTORIZADA POR EL IDU EN LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6386, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 3 POR CL 80 SUR (INTERSECCION CON VIA PEATONAL) PARA CONSTRUCCION ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	326945-2018
11270	KR 2 ESTE CL 80 SUR		GRUPO SOLERIUM S.A.	EAB	5-oct-18	27-dic-18	08:00-19:00	24 HORAS	196-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6387, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	326945-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11271	CL 40B SUR KR 12B	CL 40B SUR KR 12C	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12B POR CL 40B SUR , EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018
11272	CL 40B SUR KR 12B	CL 40B SUR KR 12A	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12A POR CL 40B SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018
11273	KR 12B CL 40BIS SUR	KR 12B CL 40A SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12A POR CL 40B SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11274	CL 40BIS SUR KR 12B	CL 40BIS SUR KR 12ABIS	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018
11275	CL 40A SUR KR 12A	CL 40A SUR KR 12B	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12A POR CL 40B SUR , EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018
11276	CL 40A SUR KR 12B	CL 40A SUR KR 12C	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12A POR CL 40B SUR , EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11277	KR 12C CL 40A SUR	KR 12C CL 40B SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12B POR CL 40B SUR , EN EL HORARIO DE 09:00-15:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-309868-2018.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	317834-2018
11278	KR 12 DG 32ABISB SUR	KR 12 DG 32B SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	5-oct-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 32B SUR POR KR 12 (VIA CERRADA) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS LAS VEINTICUATRO (24) HORAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	310482-2018 317840-2018
11279	KR 12 DG 32B SUR	KR 12 DG 32C SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	310482-2018 317840-2018
11280	DG 32B SUR KR 12	DG 32B SUR KR 11G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	310482-2018 317840-2018
11281	DG 32ABISB SUR KR 11G	DG 32ABISB SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	910-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	320639-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11282	KR 17B No 181 45		HIDRAULICAS AGR S.A.S.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	08:00-17:00	08:00-17:00	202-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO OCCIDENTAL FRENTE A LA INTERVENCION Y SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	313708-2018
11283	KR 87B CL 7		IC CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	256-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3.20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 87B 30m AL NORTE DE LA CL 8. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	325699-2018
11284	KR 87B CL 7		IC CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	27-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	256-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 87B 30m AL NORTE DE LA CL 8. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	325699-2018
11285	CL 1D AK 36	CL 1D KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (VIA PEATONAL) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	CONTINUAR TRAMITE	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11286	CL 1C 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1C AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	CONTINUAR TRAMITE	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11287	CL 1H AK 36	CL 1H 25m AL OCCIDENTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	425-2017	<p>NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1H. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11288	AK 36 45m AL NORTE DE LA CL 1H	AK 36 25m AL OCCIDENTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017	<p>NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1H. DEBE GARANTIZAR 3,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11289	CL 2 15m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 2 AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 2 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3,20m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11290	CL 1B 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1B AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRILES EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11291	CL 2B AK 36	CL 2B KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTRO FRENTE APROBADO SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 9448 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA 2B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3,20m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11292	CL 1B KR 35B	CL 1B AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11293	CL 1C KR 35B	CL 1C AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11294	CL 1F 25m AL ORIENTE DE LA AK 36	CL 1F KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES APROBADOS SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11295	CL 1H KR 35B	CL 1H KR 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018	
11296	CL 2 KR 35B	CL 2 AK 36	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 21-SEP-18	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	310951-2018 312096-2018
11297	KR 17 70m AL SUR DE LA CL 90	KR 17 No 89 31	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	382-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17 AL SUR DE LA INTERVENCION SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y EN EL HORARIO DE (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINES . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	320431-2018 320428-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11298	CL 127BIS No 19 17	CL 127BIS AK 19	INVERSIONES IMAGEN 94 S.A.S SAMY JASSIR	EAB	5-oct-18	10-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	260-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL PROYECTO IMAGEN 127, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	315224-2018
11299	KR 10 CL 49HBIS SUR	KR 10 CL 50A SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	5-oct-18	27-dic-18	23:30-04:30	23:30-04:30	508-2017, RES-006595	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS, MEDIANTE EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 04:30 A.M., LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	312371-2018 314631-2018 325740-2018
11300	CL 49BBIS SUR KR 6BBIS	CL 49BBIS SUR KR 9	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	508-2017, RES-006595	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	320618-2018 322148-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11301	KR 9 CL 49BBIS SUR	KR 9 CL 49B SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	5-oct-18	29-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	508-2017, RES-006595	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	320618-2018 322148-2018
11302	KR 12 ESTE CL 66 SUR	KR 12 ESTE CL 65A SUR	M+D CONSTRUCTORA - MIRADOR DEL REY I	EAB	5-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	178-2018, RES-001794	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8085, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE LA INTERSECCION KR 12 ESTE CL 66 SUR PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	312567-2018
11303	KR 13 ESTE No 65A 01 SUR	KR 13 ESTE No 66A 40 SUR	M+D CONSTRUCTORA - MIRADOR DEL REY I	EAB	5-oct-18	20-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	178-2018, RES-001794	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8087, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL FRENTE AL PREDIO DE LA KR 13 ESTE No 66A 40 SUR DE ACUERDO A LO REPORTADO EN EL FORMATO COOS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	312567-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11304	KR 16C AC 161	KR 16C 25m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFREENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	326033-2018
11305	CL 11 KR 30	CL 11 55m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 11. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	320646-2018 322276-2018
11306	KR 30 CL 11	KR 30 25m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 11. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,7m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	YULY P. JARAMILLO B.	320646-2018 322276-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11307	CL 18 KR 22	CL 18 55m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 18. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 10,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11308	KR 22 CL 18	KR 22 80m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 18. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 9,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11309	KR 19A CL 13	KR 19A 25m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00) SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11310	KR 19A CL 13		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO SUR) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11311	KR 19 CL 13	KR 19 25m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	CONTRATO 1561 DE 2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinadores: Paula Marcela Sierra Gaber, Jorge Mauricio Reyes Velandia	NO	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11312	CL 12 KR 19	CL 12 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	CONTRATO 1561 DE 2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinadores: Paula Marcela Sierra Gaber, Jorge Mauricio Reyes Velandia	NO	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11313	CL 14 KR 20	CL 14 62m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11314	CL 14 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 20		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11315	KR 20 CL 13	KR 20 CL 14	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 14. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4,3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL SENDERO PEATONAL PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11316	KR 20 CL 13		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato COP-093-2013 Alcaldía Local de los Martires- Rehabilitación de calzada. Deberá consultar con dicha entidad la viabilidad de la intervención , la existencia de pólizas que puedan verse afectadas, y /o coordinar la intervención.</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11317	CL 13 KR 20	CL 13 60m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m SOBRE ANDEN. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11318	KR 15 CL 13	KR 15 10m AL NORTE DE LA CL 13	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA EN EL CARRIL ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 15. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11319	KR 15 10m AL NORTE DE LA CL 13		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11320	KR 15 CL 13	KR 15 10m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA EN EL CARRIL ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 15. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11321	KR 14 CL 16	KR 14 60m AL SUR	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. DEBIDO A QUE NO SE PRESENTAN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11322	CL 17 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 14	CL 17 35m AL OCCIDENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. DEBIDO A QUE NO SE PRESENTAN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11323	CL 17 KR 16	C 17 52m AL ORIENTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	5-oct-18	3-ene-19	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA EN EL CARRIL NORTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4.6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320642-2018 322281-2018
11324	KR 9 28m AL SUR DE LA CL 16		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEA (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON GRUPO DICON S.A DEBIDO A QUE SOBRE LA KR 9 ESTA AUTORIZADO EL PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	320644-2018 322277-2018
11325	KR 9 28m AL SUR DE LA CL 16	KR 9 58m AL SUR DE LA CL 16	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON GRUPO DICON S.A DEBIDO A QUE SOBRE LA KR 9 ESTA AUTORIZADO EL PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	320644-2018 322277-2018
11326	KR 68D CL 11		MARAN S.A.S.	EAB	5-oct-18	18-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	219-2018	NOTA: DAR ESTRUCTO CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION REALIZADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AMBIENTE 002.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ACCESO NORTE DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LOS ANDENES CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	319051-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11327	KR 48 AC 127	KR 48 8m AL NORTE	MARAN S.A.S.	EAB	5-oct-18	22-nov-18	21:00-06:00	21:00-06:00	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (POMPEYANO - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION), PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 48). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION MINIMO DE 3.50m. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	319047-2018
11328	FRENTE LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	069-2018, RES-770	NOTA: EN FORMATO COOS SE REPORTA COMO COMPLEMENTO LA NOMENCLATURA ANTIGUA KR 25 ENTRE CL 71D Y AC 72.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8974, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN LOS RADICADOS SDM-320586-2018, Y SDM- 322032-2018. EN VISITA REALIZADA EL MARTES 2-OCT-18 NO SE EVIDENCIA TRABAJOS EN LA CALZADA Y ANDEN Y LA INFRAESTRUCTURA HABILITADA EN SU TOTALIDAD, EL REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO A LOS RADICADOS DONDE SE EVIDENCIA CIERRE DE CALZADA Y TRABAJOS EN EL SECTOR NO CORRESPONDE AL TRAMO EN MENCION O EN SU DEFECTO NO ESTA ACTUALIZADO., SITUACION QUE SE DEBE ACLARAR. SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE DOCUMENTO SEGUN CONCEPTO TECNICO No. 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	320586-2018 322032-2018
11329	AK 51 No 68 40 SUR	DG 68D SUR No 49F 74	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	159-2018	NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR ENTRE AK 51 No 68 40 SUR Y DG 68D SUR No 49F 74. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-317945-2018. NOTA 4: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 29-NOV-18, FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7242, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR, EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN AK 51 No 68 40 SUR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	317945-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11330	DG 68D SUR No 49F 74		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	159-2018	<p>NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR DG 68D SUR No 49F 74. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-317945-2018. NOTA 4: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 29-NOV-18, FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7243, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (FRENTE AL PREDIO) COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN AK 51 No 68 40 SUR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	317945-2018
11331	AC 68 SUR DG 68D SUR No 49F 74	AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	159-2018	<p>NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR ENTRE DG 68D SUR No 49F 74 Y KR 49CBISA No 68 91 SUR. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-317945-2018. NOTA 4: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 29-NOV-18, FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7244, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN AK 51 No 68 40 SUR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	317945-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11332	AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	5-oct-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	159-2018	<p>NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 04-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-317945-2018. NOTA 4: SE AUTORIZA EL PMT HASTA EL 29-NOV-18, FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMA RADICACION ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7245, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (FRENTE AL PREDIO) COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN AK 51 No 68 40 SUR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	317945-2018
11333	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 74B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p>	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018
11334	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION SOBRE LA MISMA CALZADA DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11335	CL 74B KR 108		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN LA ESQUINA SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA EMPATE DE RED DOMICILIARIA A POZO EXISTENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 74B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018
11336	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO, SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 107B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018
11337	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION SOBRE LA MISMA CALZADA DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018
11338	KR 107B No 74B 31		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	299-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (LA OBRA SE EJECUTARA EN EL COSTADO DE ENFRETE AL PREDIO INDICADO) PARA EMPATE A COLECTOR PUBLICO EN EL COSTADO ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00, SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 107B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	318964-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11339	KR 8ABIS ESTE CL 38 SUR	KR 8ABIS ESTE CL 38BIS SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	320634-2018
11340	AK 1 No 73 40	AK 1 CL 74	SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S.	EAB	5-oct-18	8-nov-18	06:00-17:00	24 HORAS	068-2018, RES-000684	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18-NUMERAL 10223, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (AK 1 No 73 40 ) Y COSTADO OCCIDENTAL (AK 1 CL 74) QUEBRADA ROSALES PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320704-2018
11341	DG 49ABISA SUR TV 13M	DG 49ABISA SUR TV 13L	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:30	07:00-17:30	534-2017, RES-006753	NOTA 1: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES DG 49ABISA SUR ENTRE TV 18 Y TV 17 (NOMENCLATURA ANTIGUA).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RESIDUAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:30) HORAS, LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCIÓN). EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-314859-2018	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	325539-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11342	TV 13M DG 49ABISA SUR	TV 13M 20m AL SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	5-oct-18	25-oct-18	07:00-17:30	07:00-17:30	534-2017, RES-006753	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES TV 18 ENTRE DG 49ABISA SUR Y 20M AL SUR DE LA TV 18 (NOMENCLATURA ANTIGUA).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RESIDUAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:30) HORAS, LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION). EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-314859-2018</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	325539-2018
11343	VARIOS BOSA		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. TENER EN CUENTA LA COORDINACION DE LOS FRENDES DE OBRA QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS EN LA ZONA DE INTERVENCION. LOS CIERRES DESCRITOS EN EL DOCUMENTO Y REGISTRADOS EN EL FORMATO COOS DEBE ESTAR ACORDE A LO PRESENTADOS EN LOS PLANOS DEL PMT.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	LINA Y. RODRIGUEZ C.	320677-2018
11344	KR 92 93m AL SUR DE LA CL 73 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<p><b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b></p>	NO	BOSA	RUTH E. GARZON B.	320682-2018
11345	CL 115 SUR No 7 05		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	517-2017, RES-6554	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 115 SUR, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MIN 3,5m. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	320684-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 <p>Sistema Integrado de Gestión Distrital</p>
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11346	KR 80I No 58J 07 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CANALIZADOS POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO 05:00-17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 80I (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	SUSANA C. LOPEZ M.	320675-2018
11347	KR 2F ESTE CL 62 SUR	KR 2F ESTE 36m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTE SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM-321898-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (ANDEN SIN CONFORMAR), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 4,0m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PEATONAL (VIA VEHICULAR RESTRINGIDA), APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA CL 63BIS SUR (FIN DE VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	321898-2018
11348	KR 2F ESTE No 62 30 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTE SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM-321898-18.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,0m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PEATONAL (VIA VEHICULAR RESTRINGIDA). EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	321898-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11349	KR 2F ESTE No 62 24 SUR	KR 2F ESTE No 62 30 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTE SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM-321898-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 4.0m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PEATONAL (VIA VEHICULAR RESTRINGIDA). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	321898-2018
11350	KR 72 CL 24C	KR 72 30m AL NORTE DE LA CL 24C	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 72BIS. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320676-2018
11351	CL 24C KR 72	CL 24C KR 72BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 72BIS. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320676-2018
11352	KR 72BIS CL 24C	KR 72BIS 60m AL NORTE DE LA CL 24C	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO 325512-2018.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320676-2018 325512-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11353	KR 72BIS CL 24C		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CRUCE DE VIA COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320680-2018
11354	KR 72BIS CL 24C	KR 72BIS CL 24D	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO SOBRE CALZADA, CANALIZADO CON MALETINES PLASTICOS Y UN ANCHO DE MINIMO 1.5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320680-2018
11355	CL 24D KR 72BIS		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CRUCE DE VIA COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320680-2018
11356	CL 22G KR 124	CL 22G KR 123C	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE UN CARRIL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	320679-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11357	CL 63B No 27B 39		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	21-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO OBRAS EN EL SITIO, SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION, CON EL FIN DE NO AFECTAR MAS DE UN CARRIL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 28. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	320674-2018
11358	AK 24 No 73 62		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	21-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AK 24 JUNTO A LA OBRA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	320674-2018
11359	CL 8 AK 18	CL 8 20m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320681-2018	
11360	AK 18 CL 8	AK 18 18m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	YULY P. JARAMILLO B.	320681-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11361	KR 52A No 30 31 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	19-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00) EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 31 SUR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	320683-2018
11362	KR 76 No 69A 98		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320678-2018
11363	AC 80 No 71 05		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	21-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA CONTRA PARAMENTO) COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 71 (FRENTE A PREDIO ESQUINERO) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 79B UNICAMENTE EN HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00), GARANTIZANDO EL CARRIL SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE EXTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320678-2018
11364	AK 70 No 68A 54		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	21-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA CONTRA PARAMENTO) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 69 UNICAMENTE EN HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00), GARANTIZANDO EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION ORIENTE-OCCIDENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE EXTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	320678-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11365	AK 72 No 64C 37		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	25-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00) EN LA BAHÍA COSTADO NORTE DE LA CL 64C CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, SIN AFECTAR LA CIRCULACIÓN EN LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 3,00m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN CADA ETAPA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y MANTENER SU IMPLEMENTACIÓN 24 HORAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	326432-2018
11366	KR 45C No 76 20 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y AL FINAL KR 45C (VIA CERRADA). SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO A UN COSTADO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA VÍA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320685-2018
11367	DG 62 SUR No 20 42		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON LOS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN COOS 38-18 - RADICADO SDM-303921-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 21. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA VÍA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320685-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11368	CL 78D SUR No 16 11		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	5-oct-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	517-2017-RES-6554	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON LOS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN COOS 38-18 - RADICADO SDM-303921-2018.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 78D SUR. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	320685-2018
11369	AK 19 No 114A 26		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	325525-2018
11370	AK 15 No 77 82		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REITERAN LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 37-189 NUMERAL 10500, LOS ANDENES SOLICITADOS FUERON INTERVENIDOS POR EL IDU MEDIANTE CONTRATO IDU-1257-2017 POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN GARANTIA, DEBE SOLICITAR AL IDU EL AVAL PARA PODER REALIZAR SU INTERVENCIÓN	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320699-2018
11371	AK 15 No 74 36		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REITERAN LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 37-189 NUMERAL 10501, LOS ANDENES SOLICITADOS FUERON INTERVENIDOS POR EL IDU MEDIANTE CONTRATO IDU-1257-2017 POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN GARANTIA, DEBE SOLICITAR AL IDU EL AVAL PARA PODER REALIZAR SU INTERVENCIÓN.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	320699-2018
11372	CL 140 No 7C 94		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato Reservado para CODENSA comunicarse con ellos para coordinar obras</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	320700-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11373	CL 22 KR 13		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00	24 HORAS	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA KR 13A ENTRE CL 22 Y CL 23 PARA LO CUAL DEBE REALIZAR TRASIEGO DE MATERIAL CON ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL DE 06:00 A 17:00 SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	320701-2018 323768-2018
11374	KR 13A 5m AL NORTE DE LA CL 22	KR 13A 22m AL NORTE DE LA CL 22	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	5-oct-18	1-nov-18	06:00-17:00	06:00-17:00	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL DE 06:00 A 17:00 SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	320701-2018 323768-2018
11375	KR 53C No 129 30		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	5-oct-18	25-oct-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	04:00-17:00	344-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 53C ENTRE LAS 09:00-12:00 HORAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA (1) HORA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO LAS 24 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO PARA PEATONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320698-2018
11376	CL 71 KR 12	CL 71 20m AL ORIENTE DE LA KR 13	U.T. ALIANZA 905	EAB	5-oct-18	3-ene-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 71 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	319338-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 40  
OCTUBRE 04 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11377	CL 6A No 71B 30		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5-oct-18	8-nov-18	05:00-17:00	24 HORAS	320-2018, RES-004040	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACIÓN DE REDES A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 71B, UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 06:00-07:00). DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS, IGUALMENTE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y RESIDENCIAS AFECTADOS POR LA OBRA.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	320694-2018
11378	CL 174B No 45 28		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	320-2018, RES-004040	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	320695-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**